



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 96-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de premios para los niños ganadores de primeros lugares de cada actividad que se realizará vía virtual, peticionado por el Prof. Jacinto Huancara Manuel Director de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca de nivel primario, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, en conmemoración por su "V" Aniversario de Creación Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 016-20/DRE-C/DUGEL-E/DIE-501453 con registro de Mesa de Partes N° 1757 de fecha 21/09/2020, el Prof. Jacinto Huancara Manuel Director de la Institución Educativa N° 501453 de nivel primario de Ñequeta Tahuapalca, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita premios para los niños ganadores de primeros lugares de cada actividad que se realizará vía virtual, en conmemoración de su quinto aniversario de creación institucional, para lo cual adjunta tríptico; según Informe N° 167-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 23/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccama Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien estando a la petición, evaluado el mismo solicita se le apoye el mismo, por lo que solicita disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 1.320.00 para estímulos pudiendo ser con productos de primera necesidad; con Informe N° 962-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 24/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto solicitado, a favor del administrado para sufragar los gastos de estímulos por premiación de las actividades que se realizarán vía virtual en conmemoración de su aniversario institucional; mediante Informe N° 483-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 28/09/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para sufragar gastos de estímulos por conmemorarse su "V" Aniversario de creación de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca nivel primario; según Opinión Legal N° 263-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 29/09/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3507-GM de fecha 28/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Prof. Jacinto Huancara Manuel en calidad de Director de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca nivel primario del distrito de Coporaque con la suma de S/. 700.00 para adquisición de premios para los participantes de las diferentes actividades virtuales por el V Aniversario de la I.E. N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 3549 de fecha 29/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de premios para los niños ganadores de primeros lugares de cada actividad que se realizará vía virtual, peticionado por el Prof. Jacinto Huancara Manuel Director de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca de nivel primario, del distrito de Coporaque, en conmemoración por su "V" Aniversario de Creación Institucional; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que dispone que el apoyo no sea con alimentos, puesto que su adquisición, compra y distribución va resultar complejo e incluso se puede generar descontento, por lo que se decide que el apoyo sea en dinero en efectivo para que ellos puedan distribuirse y siendo el monto según lo otorgado en la disponibilidad presupuestal, finalmente se decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto de SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00) a favor de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca, que para el presente caso está debidamente representado por el PROF. JACINTO HUANCARA MANUELO Director de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar a quien se le entregará el monto económico aprobado, dineros que servirán para sufragar la premiación para los niños ganadores de los primeros lugares de cada actividad que se realizará vía virtual en conmemoración del Quinto Aniversario de Creación institucional de la Institución Educativa N° 501453 de Ñequeta Tahuapalca nivel primario, y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como DISPONER a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en mérito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. Prof. J. Huancara Manuel
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECOyTH



Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI: 3472630
ALCALDE